



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 208 -2012-PR-GR PUNO

2 JUN 2012  
PUNO, .....

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 185-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 568-2012-G.R.PUNO/GRPPAT;  
y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94" de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de conformidad con la Ley N° 29072, los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir cincuenta millones y 00/100 (S/. 50'000,000.00) Nuevos Soles, de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el pago de Devengados de la Bonificación Especial, dispuesta en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, por la suma total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 00/100 (S/. 95'200,822.00) Nuevos Soles, a favor de los servidores activos y pensionistas, de las Direcciones Regionales de Salud y Educación Puno, de conformidad con los Anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementara las acciones necesarias para el pago de los devengados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



*[Signature]*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

